



“Año del Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética de la Argentina”

RESOLUCIÓN N°: 3326/25.-

Ramallo, 21 de agosto de 2025.-

VISTO:

La falta de respuestas a las resoluciones 2272/22, 2912/2023, 3047/2024, dirigidas a la Empresa Trenes Argentinos, Operadora Ferroviaria S.A, con el fin de solicitar la colocación de las Barreras de Contención en los cruces de vías de la localidades de Villa General Savio y El Paraíso, del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 7 de julio de 2022, se aprobó Resolución 2772/22, en fecha 30 de marzo de 2023, se aprobó Resolución 2912/2023, y el 21 de marzo de 2024 se aprobó la Resolución 3047/2024. Que las mismas están confeccionadas y fueron aprobadas en el mismo sentido y con el fin de solicitar la COLOCACIÓN DE BARRERAS DE CONTENCIÓN a la Empresa Trenes Argentinos en los cruces de las vías de Villa General Savio y El Paraíso. Se anexan las mismas a la presente;

Que el conflicto entre los habitantes de las localidades se sigue acrecentando, debido al riesgo que implica que no haya barreras en los cruces de las vías;

Que referenciando a las dos localidades hay 4 pasos vehiculares; dos cruces en la localidad de El Paraíso y dos cruces en la localidad de Villa General Savio, por lo que en total serían ocho (8) barreras de contención;

Que es urgente la necesidad de su colocación, por los reiterados reclamos que tenemos de los vecinos de ambas localidades;

Que ante la no respuesta por parte de la Empresa Trenes Argentinos, Operadora Ferroviaria S.A, consideramos que tiene que intervenir el Ministerio Nacional de Transporte ubicado en calle Hipólito Yrigoyen 250 (piso 12), CABA, para que intime a la Empresa a solucionar la problemática en carácter de urgencia;

POR TODO EL ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Ministerio de Transporte de la Nación que intervenga en la ----- problemática planteada, para que gestione y/o intime a la Empresa Trenes Argentinos, Operadora Ferroviaria S.A, con el fin de que se concrete en forma urgente y definitiva la colocación de las Barreras de Contención en los cruces de vías de la localidades de Villa General Savio y El Paraíso, del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Envíese copia de la presente al Ministerio de Transporte de la Nación, a la ----- Empresa Trenes Argentinos - Operadora Ferroviaria S.A, al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Delegaciones de Villa General Savio y El Paraíso.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2025.-----



“Año del Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética de la Argentina”